

*Superior Tribunal de Justicia*

*Provincia del Chaco*

PROCURACION GENERAL

N° 271

Resistencia, 02 de marzo de 2.006.-

**V I S T O:**

La Resolución N° 792 de fecha 14-11-84 del Superior Tribunal de Justicia que en su punto III, apartado d) fija la competencia por razón del turno de los señores Defensores Oficiales de la ciudad de General San Martín, disponiendo que la misma será mensual y por rotación según el orden de nominación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la implementación del nuevo Código Procesal Penal a partir del 01 de enero del año 2004, se advierte un incremento de la actividad que cumplen los señores Defensores Oficiales, cuestión que, analizada en términos de eficiencia en la prestación del servicio, se ve afectada por la duración de los turnos fijados por Res. N° 792/84, por lo cual resulta necesario introducir modificaciones al mismo, siempre tendiendo a optimizar el servicio de justicia que cumple el Ministerio Público de la Defensa. Al efecto, luego de escucharse las opiniones de los funcionarios interesados se concluyó que sería conveniente, para el mejor cumplimiento de las funciones propias que tienen asignadas, que la competencia por el turno se fije en el término de diez (15) días corridos y se mantenga la rotación siguiendo el orden de nominación.-

En mérito a las razones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y art. 12 y 13 de la Ley 4396/97,

**EL PROCURADOR GENERAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**R E S U E L V E:**

I.- **DISPONER** que a partir del día 01 de abril del año en curso, la COMPETENCIA EN RAZÓN DEL TURNO de las Defensorías Oficiales de General San Martín será por el término de quince (15) días corridos, iniciando la misma con la Defensoría Oficial N° 1 que lo hará del 01 al 15, continuando la Defensoría Oficial N° 2 a partir del día 16 y hasta finalizar el mes. En el mes de mayo iniciará el turno la Defensoría Oficial N° 1 y así sucesivamente.-

II.- Regístrese, Comuníquese al señor Presidente del Alto Tribunal Provincial y notifíquese a los Defensores Oficiales de General San Martín, para su conocimiento y efectos pertinentes.-

DR. JORGE EDUARDO OMAR CALTEJANO  
PROCURADOR GENERAL  
ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA